



RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Empresa Local de Agua Potable y Alcantarillado Sucre (ELAPAS)
- Referencia:** Auditoría operacional sobre la eficacia de la prestación del servicio de agua potable.
- Informe N°:** GH/OP03/E19 O4
- Objetivos:** Emitir un pronunciamiento sobre:
- a) La eficacia en la prestación del servicio de agua potable.
 - b) La eficacia en la ampliación de redes del servicio de agua potable.
- Objeto:** Constituido por las operaciones y/o actividades desarrolladas emergentes de la prestación del servicio de agua potable; así como la documentación e información relacionada con la misma, como ser:
- Plan Estratégico de Desarrollo del Servicio.
 - Plan de Desarrollo Quinquenal 2014-2018.
 - Plan Operativo Anual, gestión 2018.
 - Plan de Contingencias de la gestión 2018.
 - Contrato N° 041/99 del 8 de octubre de 1999, relativo a la Concesión de Aprovechamiento de Agua y Concesión del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la Ciudad de Sucre, suscrito con la Superintendencia de Saneamiento Básico (SISAB), y sus adendas.
 - Reportes y formularios emitidos por el Sistema Informático Integrado Comercial "POSEIDON", en la gestión 2018.
 - Informes mensuales y anuales sobre nuevas instalaciones de agua potable, correspondiente a la gestión 2018.
 - Documentación sobre la ampliación de redes de agua, correspondiente a la gestión 2018.
 - Informes anuales sobre la expansión de redes de distribución de agua potable, correspondiente a la gestión 2018.
 - Informes mensuales, semestrales y anuales de la Jefatura de Control de Calidad, más la documentación de respaldo (pruebas de laboratorio), correspondiente a la gestión 2018.
 - Diferentes parámetros que determinan la calidad del agua potable para consumo humano, correspondiente a la gestión 2018.
 - Otra documentación de respaldo relacionada con el objetivo de la auditoría.

Período auditado: 2 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Resultados:

Se han detectado las siguientes cuatro (4) deficiencias, que se exponen en los acápite que se señalan a continuación, en las cuales se emite un total de ocho (8) recomendaciones:

2.1. Pronunciamiento del Auditor

2.1.1. Ineficacia en la prestación del servicio de agua potable - calidad del agua potable (Recomendaciones Nrs. R.1, R.2 y R.3)

La calidad del agua potable recibida por usuarios dentro de parámetros de calidad establecidos en el Reglamento Nacional para el Control de la Calidad del Agua de Consumo Humano de la Norma Boliviana (NB) 512, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 126 del 16 de marzo de 2018, alcanzó a un 68,60%; por tanto, NO FUE EFICAZ; es decir, que no se cumplió con la provisión de agua potable a usuarios de la ciudad de Sucre con las condiciones aptas para el consumo humano, entendiéndose como tal, el agua para la ingesta; así como para todo uso doméstico incluida la higiene personal.

2.2. Deficiencias de control interno relacionadas con el pronunciamiento

2.2.1. Control complementario de calidad de agua potable realizado en tanque de almacenamiento fuera de los parámetros establecidos (Recomendaciones Nrs. R.4 y R.5)

Con base a los resultados obtenidos en los informes de muestreo y ensayo realizados por el Laboratorio y Monitoreo ENVIROLAB S.R.L., al agua potable almacenada en el Tanque de almacenamiento “Junín”, verificamos que los parámetros de “Boro” e “Índice de Langelier”, no se encuentran dentro de los valores máximos aceptables establecidos en el Reglamento Nacional para el Control de la Calidad del Agua de Consumo Humano de las NB 512, aprobado con Resolución Ministerial N° 126 del 16 de marzo de 2018.

2.2.2. Inexistencia de documentación que respalde la clasificación del agua cruda proveniente de la fuente de abastecimiento de agua “Cajamarca” (Recomendación N° R.6)

De la revisión al Plan de Desarrollo Quinquenal de ELAPAS 2014-2018, se ha verificado que se hace mención al agua de la toma proveniente de Cajamarca clasificada como tipo A¹, por cuanto no requiere de tratamiento y más bien es conducida al campamento denominado “Guerraloma” donde se realiza la cloración

¹ Significa agua de muy buena calidad que para el consumo humano requiere desinfección por seguridad (concepto citado en el PDQ de ELAPAS 2014-2018).



correspondiente; sin embargo, no existe documentación que respalde dicha afirmación.

2.2.3. Puntos de muestreo aplicados a redes de distribución sin respaldo de los criterios de ubicación (Recomendaciones Nrs. R.7 y R.8)

Se ha verificado la existencia de un Plan Mensual de Actividades de puntos de muestreo de agua tratada en red, tanques de almacenamiento, agua superficial y agua residual; sin embargo, en el mencionado documento se ha podido evidenciar que dicho muestreo de control de calidad respecto a los parámetros de control mínimo en la red de distribución, no cuenta con la documentación que respalde la ubicación de los puntos de muestreo, aplicando criterios como ser: zonas con riesgo de contaminación, puntos de baja presión, alta densidad de población, tramos finales de tuberías, ser representativos de la zona de abastecimiento proporcionales a la población abastecida y considerar redes cuya antigüedad es mayor al tiempo de su vida útil de diseño, entre otros.

Conclusión General:

Como resultado de la aplicación del criterio de medición definido para evaluar el objetivo de auditoría referido a la **eficacia** en la calidad de agua potable, se establece que ELAPAS, **NO FUE EFICAZ**; toda vez que alcanzó a un 68,60%, índice que se considera negativo para la Empresa debido a que la calidad de agua potable recibida por usuarios, deben cumplir al 98% con los parámetros establecidos en el Reglamento Nacional para el Control del Agua de Consumo Humano de la NB 512, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 126 del 16 de marzo de 2018.

---- 0 ----